

Hispania, LIX/3, núm. 203 (1999)

**LOS PROYECTOS DE ESPAÑA EN LA REVOLUCIÓN LIBERAL.
FEDERALISTAS Y CENTRALISTAS ANTE LA INSERCIÓN DE
CATALUÑA EN ESPAÑA (1835-37) ¹**

por

ANNA MARIA GARCIA ROVIRA
Universidad de Girona.

RESUMEN: *El artículo pretende abundar, desde Cataluña, en el conocimiento de los diversos proyectos de estado existentes en la España de la revolución liberal, en particular el republicano federal, así como de algunas constantes históricas que dificultaban la construcción de la nación española. Más allá del proyecto federalista, cuya vinculación directa con el nacionalismo catalán posterior se pone en cuestión, se analizan las razones de los intentos de diverso signo de «separación» de Cataluña, las tensiones existentes con el poder central y su relación con la recuperación de una memoria histórica de autogobierno, que no debería interpretarse a la luz de preocupaciones culturales y políticas surgidas en momentos posteriores.*

PALABRAS CLAVE: Estado. Nación/nacionalismo. República/republicanismo. Federalismo. Juntismo.

ABSTRACT: *From the viewpoint of Catalonia the article seeks to deepen our understanding of the various State projects existing in the Spain of the liberal revolution, specifically that of the federal republic, and some historical constants which made the construction of the Spanish nation difficult. Beyond the federalist project, whose direct link with later Catalan nationalism is investigated, the reasons for the attempts of various kinds of «separation» of Catalonia are analysed, as well as the tensions existing with the central authority, and its relationship with the recovery of an historical memory of self-government, which must not be interpreted in the light of cultural and political preoccupations arising subsequently.*

KEY WORDS: State. Nation/nationalism. Republic/republicanism. Federalism. «Juntismo».

¹ Este trabajo forma parte del Proyecto de Investigación PB-93-0358-C02-01, financiado por la DGICYT.

Como si se diera por sentado que en su momento no existieron controversias en torno al problema del modelo de Estado que debía reemplazar al absolutismo, los análisis del proceso revolucionario de 1835-37, que hizo posible la consolidación definitiva del liberalismo en España, suelen conceder muy poca importancia al tema. Sin embargo, no se trata de un problema menor puesto que, implícita o explícitamente, aparece en todos los momentos de tensión a lo largo de aquel proceso, y a la postre había de convertirse, como es sabido, en condicionante de primer orden de la historia contemporánea de España.

Ciertamente, de un tiempo a esta parte la cuestión ha merecido la atención de los historiadores en relación con el nacionalismo español y los nacionalismos periféricos, centrándose los análisis preferentemente en las décadas finales del ochocientos, cuando aparece abiertamente el problema de estos nacionalismos en contraposición al unificado y centralizador². Para el período de la revolución liberal existen, sin embargo, muy pocos estudios que se planteen de forma específica cuáles eran los diferentes proyectos que desde la óptica del estado-nación estaban en juego. Y menos aún, trabajos que incidan al mismo tiempo en las razones que permitieron el triunfo de uno de ellos y en las limitaciones que habían de desembocar en el problema de los nacionalismos periféricos.

Siguen siendo importantes las aportaciones de Jover Zamora con respecto a los proyectos moderado y progresista, aunque debería enfatizarse el hecho de que uno y otro partían de un mismo modelo de estado-nación unitario y que su concreción estaba fuertemente condicionada por el propio desarrollo de la revolución liberal³. Recientemente José Antonio Rocamora ha reflexionado sobre el tema del iberismo, ya presente en los análisis de Jover y bien conocido

² La bibliografía sobre el tema empieza ya a ser importante. A destacar los trabajos pioneros de P. VILAT, «Estat, nació, consciència nacional», en *Estat, nació, socialisme. Estudis sobre el cas espanyol*. Barcelona, 1982, págs. 7-80; J.M. JOVER ZAMORA, «Caracteres del nacionalismo español, 1854-1874», *Zona Abierta*, nº 31, 1984, págs. 2-22; y las síntesis de X.L. NUÑEZ SEIXAS, *Historiographical Approaches to Nationalism in Spain*. Saarbrücken, 1993, y *Nation et nationalités en Espagne*. Paris, 1985: así como la de A. de BLAS GUERRERO, *Sobre el nacionalismo español*. Madrid, 1989. También, P. ANGUERA et al., *IIIes. Jornades de Debat. Orígens i formació dels nacionalismes a Espanya*. Reus, 1994. La polémica entre Juan Pablo Fusi y Borja de Riquer en J.P. FUSI, «Los nacionalismos en España, 1900-1936. Notas para una discusión», en *Nacionalismo y regionalismo en España*. Córdoba, 1985, págs. 55-67, y B. de RIQUER, «Reflexions entorn de la dèbil nacionalització espanyola del segle XIX», *L'Avenç*, nº 170, mayo 1993, págs. 8-15; una síntesis de las posiciones respectivas de los dos autores se halla recogida en «Nacionalismo e Historia», *Historia Social*, nº 7, (primavera-verano 1990), págs. 105-134. La respuesta desde posiciones nacionalistas catalanas en A. COLOMINES, «Buròcrates i centralistes. Centre i perifèria en la construcció de l'Estat liberal», en *Afers*, 16, 1993, págs. 471-481. Para los orígenes del nacionalismo catalán J.M. Fradera, *Cultura nacional en una societat dividida*. Barcelona, 1992 y J.L. MARFANY, *La cultura del catalanisme*. Barcelona, 1995.

³ J.M. JOVER, «Centralismo y nacionalismo. Sobre la idea de España en la época de los nacionalismos europeos», Prólogo a *La era isabelina y el sexenio democrático (1834-1874)*, vol. XXXIV de *Historia de España*. Madrid, 1981, págs. LXXVIII-CV.

para la etapa anterior a la revolución gracias a los estudiosos del exilio liberal. El análisis pormenorizado de Rocamora permite distinguir entre un iberismo defendido, de acuerdo con los criterios de viabilidad demográfica y económica propios de la época —aquellos que Hobsbawm ha definido como principio del umbral—⁴, por las dos grandes familias liberales, y un republicanismo ibérico de corte federal. En cuanto al primero, a partir de 1835 habrían desaparecido, según el autor, «los medios para llevarlo a la práctica, sin que —en compensación— progresase a nivel doctrinal o propagandístico, probablemente porque la guerra y las posteriores divergencias entre facciones liberales minimizaron los demás problemas políticos». Los cambios internos en Portugal, la radicalización del proceso revolucionario en España y los intereses de las potencias aliadas habrían determinado que resultase progresivamente inviable un proyecto que, sin desaparecer, habría quedado relegado a un segundo plano, según se deduce del análisis de Rocamora, por la preocupación de moderados y progresistas por construir un modelo unitario y una nación española. En cuanto al segundo, el autor lo estudia brevemente a través del pensamiento de Espronceda⁵.

El análisis de la alternativa federal tal como la planteaba un sector del republicanismo catalán en los años revolucionarios constituirá en gran medida el núcleo de este artículo, si bien hay que advertir de inmediato que la perspectiva iberista no aparece, al menos en forma explícita, en sus planteamientos programáticos. Más allá del hecho —en absoluto menospreciable— de que la influencia de los republicanos entre los sectores populares fuera realmente importante en algunos centros urbanos, y muy concretamente en Barcelona⁶, el estudio de dicha alternativa, tal como se planteaba en el momento revolucionario en Ca-

⁴ E.J. HOBSBAWM, *Naciones y nacionalismo desde 1780*. Barcelona, 1991, pág. 40 y en general cap. 1.

⁵ J.A. ROCAMORA, *El nacionalismo ibérico, 1792-1936*. Valladolid, 1994, págs. 33-49; la cita, pág. 43. Sobre Espronceda y el primer republicanismo, R. Marrast, *José de Espronceda y su tiempo. Literatura, sociedad y política en tiempos del romanticismo*. Barcelona, 1989.

⁶ Sin lugar a dudas los republicanos catalanes tenían contactos con núcleos de otras zonas del estado, al menos de Madrid, pero hoy por hoy, con los datos puntuales y dispersos que tenemos es difícil establecer dichas conexiones en una secuencia cronológica lo suficientemente amplia y coherente. En cuanto a su eco social, Bahamonde y Martínez apuntan que el «pueblo urbano pasa a ser la base de un primer republicanismo que hace suyas las teorías democrático-radicales de las que no están lejanos los postulados del socialismo utópico» hacia los años 50-60 del siglo, *Historia de España. Siglo XIX*. Madrid, 1994, pág. 472. Esta aproximación parece haberse producido antes en Cataluña. No me refiero a los episodios más conocidos del trienio espartarista, sino a los años 1835-37, al menos por lo que se refiere a Barcelona y quizás a otras ciudades como Reus o Tarragona. Lo mismo parece suceder en el caso valenciano, M.C. Romeo Mateo, «La sombra del pasado y la expectativa de futuro: 'jacobinos', radicales y republicanos en la revolución liberal», en Ll. ROURA I AULINAS-I. CASTELLS (eds.), *Revolución y democracia. El jacobinismo europeo*, Madrid, 1995, págs. 107-138 y A. LAGUNA PLATERO, «La génesis de la conciencia republicana en la Valencia del ochocineto: Satanás», en J.A. PIQUERAS, M. CIUST (comps.), *Republicanos y repúblicas en España*, Madrid, 1996, págs. 97-133.

taluña permite, por una parte, aclarar ciertos equívocos. Por otra, puede aportar algunos elementos para la comprensión de la génesis de aquello que mucho más tarde debía aparecer como una alternativa política, articulada en base al nacionalismo cultural, contra el estado centralizado, es decir, contra uno de los modelos posibles en la década de los treinta. Pero, como suele suceder a menudo, cuando un proyecto ideal se sitúa en su marco factual afloran a la superficie otras alternativas, o a lo menos expectativas, menos definidas doctrinalmente que, sin embargo, también han condicionado el curso de la historia.

El interés y la especificidad del caso catalán parecen indudables cuando se observa que a lo largo del período revolucionario va repitiéndose como un sonsonete en diferentes fuentes documentales la afirmación de que detrás de los alborotos y estallidos revolucionarios (*las bullangas* en la terminología de la época) que explotan periódicamente en Barcelona —«desde 1835 a 1843 diez y ocho conmociones más o menos graves», según Marliani—⁷ se esconde la voluntad de separar Cataluña de España. Extraer de ello la conclusión de que existía un nacionalismo político-cultural de signo catalanista significaría incurrir en un evidente anacronismo, porque parece claro que desde Cádiz y hasta más allá de la mitad del siglo no existía otro proyecto que el de construcción de la nación española. Sin embargo, también es cierto que las circunstancias de la instauración del liberalismo en España y la realidad de un desarrollo económico, social y político diferenciado en Cataluña, unidas a la aún viva memoria histórica de un pasado de autogobierno perdido por la fuerza de las armas, habían de sentar las bases del futuro nacionalismo catalán.

PROYECTO NACIONAL Y NACIONALISMO CULTURAL

Tanto en el caso de Jover como en el de Rocamora (aunque éste se expresa en ocasiones en términos de nacionalismo cultural) el uso del vocablo nacionalismo puede dar lugar a confusiones innecesarias, en la medida que dificulta la percepción de que aquello que para los contemporáneos estaba en juego en los años de la revolución liberal —y aquello que daba lugar a las luchas encarnizadas que los recorren— era fundamentalmente el concepto de nación política y el contenido que se le daba, así como el modelo de estado-nación a instaurar. En este sentido, y aunque desde todas las alternativas en juego se recurriera a la historia para autolegitimarse, parece más conveniente hablar de proyecto nacional, o si se quiere de nacionalismo político, para distinguirlo del nacionalismo cultural —ligado al principio de las nacionalidades—, preocupación o recurso dominante en momentos posteriores.

En las primeras décadas del XIX existía en España un patriotismo palpable, cuyos orígenes deberían buscarse en el Antiguo Régimen, sin olvidar los hechos decisivos de la guerra de la Independencia y del desmantelamiento del li-

⁷ M. MARLIANI, *La regencia de D. Baldomero Espartero y sucesos que la prepararon*. Madrid, 1870, pág. 70.

beralismo en 1823 por la acción de un ejército extranjero. Existía, por otra parte, un estado consolidado que, ya en 1833, había emprendido una reforma de carácter administrativo provincial acorde con los presupuestos del estado-nación unitario, aunque en los años siguientes se criticara constantemente su ineficacia, la ineptitud de sus funcionarios y, en definitiva, la debilidad del aparato de este estado. Pero, a pesar de que las afirmaciones de españolidad abundan, tengo serias dudas de que existiera una conciencia de estado-nación *mayoritariamente* asumida. Naturalmente, después de la aparición del libro de Eugen Weber sobre Francia⁸, podríamos considerar que, de confirmarse estas dudas, el caso español no resultaría excepcional. Sin embargo, a pesar de que en la patria del jacobinismo centralista y del modelo de estado-nación no pueda hablarse realmente de la nación francesa en sentido cultural hasta más allá de la década de los setenta del siglo XIX⁹, las diferencias con España debían existir, de lo contrario la inexistencia de una nación española no habría sorprendido a los observadores franceses.

Como es sabido, el concepto de nación de 1789 es político y se basa en una construcción teórica, de carácter filosófico-político, en gran medida ahistórica. Y ello no sólo porque se fundamenta en supuestos de carácter idealista, sino porque en su pretensión de crear un futuro nuevo niega el pasado y únicamente recurre a él para re-crear un pasado remoto de lucha entre la libertad autóctona y la barbarie exógena —galos y francos, o sajones y normandos en el caso inglés—, con el objeto de presentar la lucha presente entre libertad y privilegio, encarnado en el absolutismo, en términos de solución de continuidad. Así pues, la historia constituye un simple pretexto legitimador de las aspiraciones de libertad basadas en el derecho del pueblo a constituirse libremente, derecho imprescriptible del que se supone gozaban los antepasados, con lo cual el pueblo revolucionario no hace más que restituirse en sus derechos naturales, adaptándolos a las formas presentes. La nación es, por tanto, el pueblo soberano y, en consecuencia, en el plano ideal la pertenencia a una u otra nación sólo podría determinarla la voluntad libremente manifestada por los ciudadanos.

Pero, como es sabido también, a diferencia de Rousseau, el mismo Sieyès planteaba ya en 1789 la distinción entre derechos civiles y derechos políticos, entre mandatarios y representantes, y, a renglón seguido, la teoría de que la nación no existe hasta que se constituye en asamblea de representantes, auténtica encarnación de la misma¹⁰. Aunque dicha elaboración había de tener grandes consecuencias políticas, no condiciona por sí misma la teoría moderna del derecho de gentes. El auténtico condicionamiento se halla en la preexistencia del estado y en la realidad de los grandes estados absolutistas consolidados sobre

⁸ E. WEBER, *La fin des terroirs: la modernisation de la France rurale: 1870-1914*. Paris, 1983.

⁹ Para una crítica a las tesis de Weber, P. MCPHILL, *Les semailles de la République dans les Pyrénées-Orientales, 1846-1852: classes sociales, culture et politique*. Perpignan, 1995.

¹⁰ Sobre el tema de la representación y su polimorfismo durante la Revolución, L. JAUME, *El jacobinismo y el estado moderno*. Madrid, 1990, págs. 57-91.

bases territoriales estables¹¹. Por otra parte, la propia necesidad de defender la revolución y, en mayor medida, el proyecto napoleónico habían de potenciar el factor territorio y el papel del estado. A partir de esta situación, la lucha posterior por el control del estado y por la exclusión de la mayoría por parte de una pequeña fracción de la sociedad había de facilitar —en algunos casos y siempre de forma progresiva—, la minimización del contenido político y social del concepto rousseauiano de nación, y por tanto de su potencialidad revolucionaria, en favor del principio de nacionalidad, en el cual la igualdad de los ciudadanos se cifra en el hecho de compartir una cultura y una historia —igualmente idealizadas. Este largo proceso, que se extiende hasta nuestro siglo, y en ocasiones hasta la actualidad, potenciado por los estados o por los grupos nacionales que aspiran a un estado propio, permitirá la creación del nacionalismo cultural como ideología hegemónica de los propios estados liberales y nexo de unión y uniformización de los ciudadanos¹².

Pero el período que se estudia aquí corresponde a la fase de nacionalismo político que, según Stuart Woolf, se extiende en la Europa occidental hasta las revoluciones del 48, cuya principal característica sería el vínculo que se establece entre liberalismo y nacionalismo, «proprio perché l'uno e l'altro potevano essere considerati la combinazione del progresso con la realizzazione dei sogni innati dei vari popoli»¹³. Una asociación que se explica, en su opinión, por la difusión del lenguaje y la mentalidad románticos, por una parte, y, por otra, por la división de Europa en dos bloques. De una parte, el bloque de estados proabsolutistas, antiliberales y antinacionales a la vez. De otra, dos estados —Gran Bretaña y Francia— que habían emprendido una serie de reformas liberales que, si bien constituían «l'unica strada efficace per evitare la rivoluzione», se habían convertido en modelos ideales con los cuales se identificaban los valores compartidos por los «reformatori» europeos: «l'individualismo, il progresso economico, la rappresentanza politica, la libertà di stampa e una burocrazia statale efficiente»¹⁴.

NACIÓN Y REVOLUCIÓN LIBERAL: LAS PARTICULARIDADES DEL CASO ESPAÑOL

El concepto de nación dominante en la España de la revolución liberal era el de nación política, aunque con matices derivados de la cronología en relación

¹¹ Un ejemplo próximo a nosotros, y a la vez poco conocido, sobre el peso decisivo del estado en la creación de los nuevos estados-nación lo tenemos en el fracaso de los proyectos iberistas. Sobre esta cuestión, véase la reciente síntesis de J.A. ROCAMORA citada en la nota 5.

¹² Entre la inmensa bibliografía existente sobre estas cuestiones me parece destacable la obra de J.-Y. GUIOMAR, *La Nation entre l'histoire et la raison*. Paris, 1990.

¹³ «questa prima fase di nazionalismo politico (in quanto distinto dalle espressioni culturali di coscienza nazionale senza programma politico) —dice Woolf— è quindi intimamente associata con il liberalismo, ed è spesso contrapposta, come se fosse intrinsecamente diversa, al più gretto nazionalismo della fine dell'Ottocento e del Novecento», *Il nazionalismo in Europa*. Milano, 1994, pág. 17.

¹⁴ *Ibid.*, págs. 17-18; las citas, pág. 18.

con la revolución francesa y de las circunstancias del primer surgimiento del problema. En cuanto a esta segunda cuestión, en España el debate sobre la nación se planteó por primera vez en el curso de una guerra contra un estado extranjero y en una reunión —las Cortes de Cádiz— a la que no se había llegado como resultado de un proceso revolucionario, sino de la invasión y la quiebra del aparato de poder de la monarquía absoluta; en una reunión, por tanto, en la que coincidían los partidarios de instaurar el principio de la soberanía nacional y los que pretendían buscar formas de viabilidad del Antiguo Régimen. Ello sitúa el necesario punto de acuerdo entre las dos fracciones en la historia, en un pasado idealizado en torno a una supuesta «constitución nacional», entendida como expresión de la soberanía nacional —Martínez Marina— o como construcción específica autóctona en la que la legitimación del poder no deriva del ejercicio de la soberanía —Jovellanos¹⁵.

En Cádiz nadie parece poner en duda, como dice Xavier Arbós, «Que Espanya sigui una nació (...), ni com a constatació ni com a projecte»¹⁶, y la constitución demuestra que prevaleció el concepto de nación soberana¹⁷. Pero incluso, aunque la historia y la realidad ponen sobre el tapete el tema de los antiguos reinos y el del separatismo americano, «La identitat espanyola no sembla problemàtica (...). Essencialment jurídica (unitat de codis¹⁸) i política (centralisme i provincialització), l'homogeneïtzació cultural no es presenta conflictiva i ningú no sembla discutir la preeminència que el moviment il·lustrat ha consagrat». Así, aunque los liberales de Cádiz «Haurien pogut deixar les bases del primer nacionalisme espanyol», prevalece la voluntad de afirmar el principio de la soberanía por encima de la identidad cultural, y no se establece sólidamente el nexo entre los dos. Un proyecto como el de Capmany, que, sin excluir los particularismos, integra los dos principios «en un nacionalisme espanyol que té un referent cultural únic —castellà— i una única expressió política, la liberal», es excepcional y no halla ningún eco en el marco del primer constitucionalismo español¹⁹.

El restablecimiento del absolutismo en 1814 se hizo en base a la voluntad de la nación, identificada con la segunda de las dos idealizaciones históricas —la jovellanista— en el Manifiesto de los Persas. A partir de este momento, la nación en sus diferentes concepciones será patrimonio de los dos bandos, y la lucha por imponer una u otra no permitirá avanzar en la identificación entre

¹⁵ Sobre Jovellanos, A. GIL NOVALES, «Jovellanos en el siglo XIX: el problema de la revolución liberal», en *Cuadernos de Estudio del Siglo XVIII*, núm. 5, págs. 101-125.

¹⁶ X. ARBÓS, *La idea de nació en el primer constitucionalisme espanyol*. Barcelona, 1986, pág. 232.

¹⁷ Sobre la primacía del sujeto colectivo en la Constitución de 1812 resulta particularmente interesante J.M. PORTILLO, «La historia del primer constitucionalismo español. Proyecto de investigación», en *Quaderni Fiorentini*, XXIV (1995), págs. 303-373.

¹⁸ Sin embargo, la multiplicidad de códigos parece más bien irrenunciable para muchos desde el principio. Sobre esta cuestión y la débil oposición antifuerista del liberalismo vasco, C. RUBIO, *Revolución y tradición. El País Vasco ante la Revolución liberal y la construcción del Estado Español, 1808-1868*. Madrid, 1996.

¹⁹ X. ARBÓS, *op. cit.*, págs. 233 y 234-235.

nación e identidad cultural. Así, aunque se formalizará la uniformidad administrativa, la guerra carlista vendrá a demostrar que no se ha alcanzado el consenso en torno a la soberanía como principio legitimador del estado. Pero el consenso tampoco se encuentra en el seno de la gran familia liberal. A ello me refería al poner énfasis en la cronología de la última etapa de la revolución liberal en España, una etapa surcada por el doble conflicto de una guerra civil y una revolución, con todo el cúmulo de contradicciones que conlleva en el bando revolucionario o, por decirlo mejor, isabelino. En efecto, en 1835-37 el debate, en ocasiones más implícito que explícito, en torno al principio de soberanía nacional o popular constituye el eje de la pugna entre moderados, progresistas y radicales incluidos republicanos; explica las adhesiones y odios que concita la Constitución de 1812 y la radicalidad del enfrentamiento a partir de su reposición a fines de 1836 y en las cortes constituyentes del 37. Pero tanto este debate como las luchas a que da lugar llegaban en un momento en que la reflexión sobre estos conceptos había recorrido un largo trecho en Europa, donde, de una parte, se había teorizado el papel del estado por obra de John Stuart Mill y, de otra, la exclusión de la mayoría del ejercicio de los derechos políticos por vía doctrinaria o de la mano de Benjamín Constant. Desde luego, también en esto la cronología resulta importante.

Por otra parte, aunque existiera un único proyecto político —la construcción de la nación española—, no hay que olvidar que desde el primer intento de instauración del liberalismo coexistían en España la tendencia unitaria y la federalista, junto con la recurrente puesta en práctica de una estrategia política que, de una forma silenciosa, torpedeaba la concreción o la asunción popular del proyecto unitario. Con razón Díez del Corral recordaba el carácter particular de la Guerra de la Independencia en relación con el resto de guerras europeas, en el sentido de que «éstas fueron hechas por estados (...) y su resultado fue en todas partes (...) un decisivo aumento en la concentración de poder. En España, por el contrario, la guerra de la Independencia no fue realizada por el estado sino espontáneamente por el pueblo, y acabó significando una disolución extraordinariamente grave de la unidad política»²⁰. A ello habría que añadir las implicaciones que tiene en esta cuestión la adopción de la estrategia juntista.

No hay duda de que la erección de juntas sirve para controlar la efervescencia popular y reconducir el malestar o los conatos revolucionarios, razón por la cual se adopta como modelo reiteradamente puesto en planta para evitar la revolución. Pero lo que me interesa destacar es que el juntismo, incluso cuando pretende ser «convergente, y no divergente»²¹, aporta una importante experiencia de gobierno descentralizado que puede resultar decisiva allí donde se combina con una memoria histórica más o menos viva. Porque las juntas no sólo

²⁰ L. Díez del Corral, *El liberalismo doctrinario*. Madrid, 1984⁴, págs. 486-487.

²¹ *Manifiesto de las operaciones principales de la junta de Barcelona creada en 10 de agosto y disuelta en 22 de octubre de 1835*. Barcelona, 1835, pág. 21.

son un medio de presionar o de provocar la caída del gobierno central, sino que mientras existen asumen algunas o todas las competencias gubernamentales²². En el caso de Barcelona, la Junta Auxiliar Consultiva, creada el 10 de agosto de 1835, que actuó como un verdadero gobierno de Cataluña (incluso antes de autoproclamarse Superior Gubernativa del Principado), constituye un buen ejemplo de ello. Y lo más importante es que, en momentos de gran malestar respecto al gobierno central —por desacuerdos políticos o de otro tipo—, este tipo de experiencias pudieron convertirse a medio o largo plazo, también para los propios coetáneos, en un ejemplo que permitiese pensar en la viabilidad de un proyecto al margen del estado español.

Desde los presupuestos del nacionalismo histórico-cultural se ha querido ver en la actuación de la Junta Superior Gubernativa de 1835 una manifestación de separatismo, en la medida que impulsó la creación de una federación de las provincias correspondientes a una parte de la antigua Corona de Aragón —lo que se denominó «la coronilla de Aragón». Sin embargo, hace ya muchos años Juan Roig demostró que no existía ningún rasgo de catalanismo nacionalista ni de separatismo en este intento²³. En efecto, aunque la Junta al hacer un llamamiento para unirse a los Capitanes Generales de Valencia, Aragón y Mallorca recordara «Los lazos que en épocas mas gloriosas» les habían unido a los catalanes, «asi como la uniformidad de leyes y costumbres que en gran parte entre ellos se conservan por su proximidad y otras importantes circunstancias»²⁴, la acción sólo puede ser interpretada como un intento de sumar esfuerzos para protegerse de la reacción gubernamental y forzar, por medio de la desobediencia o la desvinculación, los cambios deseados. Buena prueba de ello es que las juntas andaluzas estaban llevando a cabo un proceso semejante —que dió lugar a la creación de la Junta del Mediodía, conocida como Junta de Andújar²⁵—, ejemplo que siguieron las de la Corona de Aragón. Así, el 15 de septiembre, la Junta Superior catalana decidió corresponder «a las invitaciones de las de Valencia y Murcia, y de Aragón e íntimamente convencida de lo conveniente y necesario que es la centralización que aquellas proponen, a imitación de la que las provincias de Andalucía entre sí han resuelto, para evitar el cúmulo de males con que los enemigos de Trono de nuestra inocente Reina y de la libertad legal nos amenazan; ha convenido y determinado proceder inmediatamente, a la elección de 4 diputados

²² Para MANUEL RJSQUES, «des juntas constitüien (...) una diáfana advertència» respecto al peligro federalista, *El govern civil de Barcelona al segle XIX*. Barcelona, 1995, pág. 7. En esta misma línea discurre la reflexión de BORJA DE RIQUER en el prólogo a la misma obra, págs. X-XI. Asimismo ANGEL BAHAMONDE y JESÚS A. MARTÍNEZ afirman que en «el movimiento de juntas (...) subyacía una vocación descentralizadora de la actividad política», *op. cit.*, pág. 199.

²³ J. ROIG, «Actuación política del progresismo catalán en la crisis del verano de 1835» en *Homenaje a Jaime Vicens Vives*. Barcelona, 1967, II, págs. 547-561.

²⁴ Archivo de la Diputación Provincial de Barcelona (ADPB), leg. 665.

²⁵ Sobre la Junta de Andújar, A. GIL NOVALES, «El movimiento juntero de 1835 en Andalucía», en *Del Antiguo al Nuevo Régimen en España*. Caracas, 1986, págs. 225-248.

en representación del Principado de Cataluña, los cuales acudirán al punto que las referidas Juntas determinen»²⁶.

Por otra parte, en el manifiesto de 23 de septiembre de la Junta Gubernativa de Cádiz se habla de «la gloriosa cuanto noble y potente federación de las provincias»²⁷, porque el movimiento juntista no había hecho más que recurrir a un modelo y un vocabulario heredados de la guerra de la Independencia, sin ninguna connotación nacionalista-separatista consciente. Así, la Junta de Barcelona en el manifiesto justificativo de su actuación aseguraba haber procurado «cumplir los deberes que la confianza de sus comitentes y el bien de la Patria le imponían, y que el recordar cual ha sido su conducta es otra confirmación de sus buenos deseos, y otro obsequio en honor y provecho de toda la Nación española»²⁸. Otra cosa es que Larra, conocedor del valor de aquel precedente histórico como modelo político alternativo —federalista, pero no nacionalista— aún vigente, considerara que el episodio juntista de 1835 «ha venido a poner en evidencia (...) que no habiéndose separado en aquella crisis las provincias de la capital, el federalismo político no es ya de temer en un país donde entre tantos peligros ha sabido salvarse la unidad nacional»²⁹. O que Mina, en la misma línea, afirmara que en «la coronilla de Aragón» «no faltó quien promoviese la idea de federación entre sí, separándose de la comunidad de Castilla. Y todo [el movimiento en general] era efecto de los temores que el partido liberal había llegado a concebir de que se pretendía sofocar la libertad por medio de intervenciones (...) y de transacciones con el partido carlista»³⁰.

En definitiva, pues, aquello que en principio no era más que una estrategia política, que tenía la doble función de frenar los excesos revolucionarios y forzar por la vía insurreccional —pero a la vez controlada— los cambios que no se obtenían por la vía legal, y que no tenía por qué poner en cuestión el modelo de estado-nación unitario y centralizado, podía conducir a otros resultados. Podía favorecer, por una parte, la disgregación y, en consecuencia, el retraso o la no aparición de una conciencia unitaria de nación³¹. Por otra, podía facilitar la

²⁶ ADPB, leg. 665. La Junta propuso que las reuniones se celebraran en Barcelona, como punto equidistante, y que el conde de Almodóvar, presidente de la Junta valenciana, presidiera «la propuesta Junta central».

²⁷ *Ibidem*.

²⁸ *Manifiesto de las operaciones principales...*, pág. 4. Los ejemplos en este sentido podrían multiplicarse. Basta sólo con repasar *El Vapor* de agosto y septiembre de 1835 (22, 28, 30 y 31 de agosto; 2, 3, 4 y 5 de septiembre) o el manifiesto *A la nación* de la Junta de Barcelona. Valga como ejemplo un fragmento de una carta de *Un patriota Reusense*, aparecida en *El Vapor* del 30 de agosto de 1835: «la Patria peligrá: riesgos eminentes amagan a nuestra España (...) Españoles todos! los valientes y decididos Catalanes, Aragoneses y Valencianos...».

²⁹ [Ch. Didier], M.J. DE LARRA, *De 1830 a 1836, o la España desde Fernando VII hasta Mendizábal. Resumen histórico crítico*. Madrid, 1836, págs. 44-45.

³⁰ F. DE ESPOZ Y MINA, *Memorias de General Don Francisco de Espoz y Mina*. Madrid, 1962, II, pág. 316.

³¹ Los problemas de intereses contrapuestos surgidos entre las propias juntas podían profundizar aún más la diversidad. Un ejemplo importante lo tenemos en el conflicto planteado

continuidad de la tendencia centralista —que no centralizadora—, presente en la época del primer liberalismo en la pugna originada en torno a la concepción de la Junta Central como órgano independiente y superior a las juntas locales y provinciales, o como simple emanación del poder de las mismas ³².

EL PROYECTO FEDERALISTA

Este viejo conflicto encubre, evidentemente, dos concepciones del poder y dos modelos de estado. En ocasiones se ha querido ver el origen de los nacionalismos llamados periféricos en el primer federalismo aparecido durante la guerra de la Independencia, ya que, al menos en una de sus versiones, el federalismo de finales de siglo recoge las aspiraciones nacionalistas contrarias al nacionalismo español. Pero lo cierto es que aquel primer federalismo sólo contemplaba la posibilidad de una confederación universal de estados, justamente porque su punto de partida era político y su aspiración era la creación de la nación en sentido político, sin ningún contenido nacionalista cultural.

El debate historiográfico sobre el nacionalismo español y los nacionalismos periféricos, desgraciadamente aún muy escaso y en ocasiones intolerablemente cargado de prejuicios presentistas, gira muy acertadamente en torno al principio del estado-nación. Sin embargo, tiende a entenderlo excesivamente en su versión jacobina, olvidando que en el momento de la instauración del estado liberal había, como acabo de decir, al menos dos proyectos en juego, y olvidando asimismo que el hecho de que se impusiera uno de ellos es el resultado de un proceso histórico. En este sentido, se empobrece el análisis de los orígenes del nacionalismo catalán y se falsifica la historia si dicho análisis se centra en la contraposición con un único modelo español de estado, de carácter centralista, o si se reserva el federalismo para la genealogía de aquel nacionalismo, otorgándole atributos histórico-culturales en detrimento de su carga política.

En contra del modelo jacobino francés ³³, un sector del republicanismo catalán de los años de la revolución liberal sostenía un proyecto federal, en cuya formulación no se halla ningún elemento nacionalista. Su federalismo deriva de consideraciones de carácter estrictamente socio-político que podrían vincularse con la tendencia centralista aparecida durante la contienda de 1808-14, pero que, a la vez, deben situarse en el marco general del gran debate del republica-

entre las juntas de Barcelona y Cádiz a raíz de la propuesta de ésta de introducir tejidos extranjeros, a lo cual respondió la catalana amenazando con separar Cataluña del movimiento general, ADPB, legs. 665 y 667.

³² M. ARTOLA GALLEGU, *Los orígenes de la España contemporánea*. Madrid, 1975, I, págs. 195-200.

³³ Sobre la diversidad del propio jacobinismo y la oposición de algunos sectores del mismo al centralismo legislativo, J. GUILHAUMOU, *Marseille républicaine*. Paris, 1992, en particular la segunda parte: «Les fédéralismes marseillais en 1793». Asimismo I. CASTELLS OLIVÁN, «La revolución francesa: jacobinos y jacobinismo», en Ll. ROURA I AULINAS-I. CASTELLS (eds.), *op. cit.*, págs. 1-40.

nismo europeo de los años 1830 sobre la conveniencia de propugnar una república unitaria o federal. En torno a estos años, algunos de los más conocidos revolucionarios italianos como Angeloni o Prati, así como la mayor parte de los miembros de la *Giunta liberatrice italiana*, creada en París en enero de 1831, incluido su presidente Salfi, se habían inclinado desde mucho antes por el modelo federal a partir de los ejemplos de los Estados Unidos o de la Confederación germánica³⁴. Después de los alzamientos de 1820-21 y de 1831 se reafirmaron en esta línea, hasta el punto de influir en los círculos buonarrotianos y conseguir que De Potter propusiera la solución federal para Bélgica desde las columnas de la *Tribune* e, incluso, convencer al mismo Buonarroti para que emprendiera, en marzo de 1831, la redacción de unos *Riflessi sul governo federativo applicato all'Italia*. Pero el recuerdo del enfrentamiento entre jacobinos y girondinos acabó pesando en el ánimo del viejo jacobino y le llevó a demostrar «l'assurdità di una soluzione federalistica per l'Italia»³⁵. Por otra parte, frente a los presupuestos mazzinianos, en los mismos años la idea de un federalismo monárquico se había impuesto en los círculos liberales moderados italianos, en tanto que el radicalismo optaba por una fórmula también federal de carácter republicano, tal como demostró Salvatorelli a través del análisis del pensamiento de Cattaneo y Ferrari³⁶. En Francia el modelo norteamericano era defendido por Lafayette, pero, a pesar de su enorme influencia entre los jóvenes republicanos franceses en vísperas de la revolución de Julio, éstos optaron por la opción centralizada que mantuvieron durante la monarquía orleanista, entre otras razones porque, como reconocía el *Dictionnaire politique*, el papel jugado por París durante las revoluciones de 1789 y 1830 se había demostrado decisivo³⁷.

En los años que estamos estudiando, en España el valedor más explícito del federalismo fue el catalán Ramón Xaudaró y Fábregas, fusilado a los 35 años en Barcelona por su implicación en la bullanga del 4 de mayo de 1837. En su propuesta —vertida en su proyecto de constitución republicana, publicado durante el exilio en Limoges en 1832—, directamente vinculada a los presupuestos de 1789 y a la constitución francesa de 1791, Xaudaró, partiendo del principio según el cual el poder emana de la voluntad de los ciudadanos y debe representar sus intereses, considera que es preciso que exista una relación directa entre poder y ciudadanos para garantizar la libertad y para que la repre-

³⁴ F. DELLA PERUTA, *Conservatori, liberali e democratici nel Risorgimento*. Milano, 1989, pág. 326, y en general todo el cap. «La federazione nel dibattito politico risorgimentale». Según el autor de un artículo titulado «Las Repúblicas», aparecido en *El Guardia Nacional* de Barcelona el 26 de diciembre de 1836, las antiguas repúblicas de Esparta, Atenas o Roma, «estos pretendidos *estados de igualdad y libertad*», y los Estados Unidos eran considerados como un ejemplo a imitar por los republicanos catalanes.

³⁵ A. GALANTE GARRONE, *Filippo Buonarroti e i rivoluzionari dell'ottocento, 1828-1837*. Torino, 1975², págs. 188-196; la cita, pág. 190. F. Della Peruta, *op. cit.*, págs. 334-335.

³⁶ L. SALVATORELLI, *Pensiero e azione del Risorgimento*. Torino, 1963², págs. 89-111.

³⁷ I. TCHERNOFF, *Le parti républicain sous la monarchie de juillet. Formation et évolution de la doctrine républicaine*. Paris, 1901, pág. 312.

sentatividad sea efectiva. A partir de ahí, e invocando la autoridad de Montesquieu, nuestro republicano razona en términos eminentemente prácticos: «como el influjo de cada una de las partes sobre el todo será tanto mayor cuanto menor sea la extensión e importancia de este todo, deberemos concluir que el goce de la libertad está en razón inversa a la extensión de la nación, y de consiguiente, tan imposible será el que se ejerza un despotismo absoluto y tiránico sobre un corto distrito independiente, como lo es el obtener una libertad completa en una nación extensa». En consecuencia, «debe preferirse la división en pequeños estados libres a la acumulación en uno grande»³⁸, pero como el tamaño podría comprometer su independencia frente a la amenaza exterior, debería suplirse esta debilidad «por medio de una confederación». Considerando que cada estado debía tener unos 500.000 habitantes, calculaba Xaudaró que la confederación española debería componerse de 25 estados uniprovinciales³⁹.

Cuatro años más tarde, en tres artículos aparecidos en *El Corsario*, diario que publicó en Madrid entre octubre y diciembre de 1836, Xaudaró volvía a plantear el tema del federalismo al hilo de los debates de las Cortes en torno a la reforma de la Constitución de 1812, cuya defensa había acabado convirtiéndose en el sello distintivo del radicalismo liberal en la medida que consagraba el principio de la soberanía nacional. En este ocasión la propuesta del periodista republicano parece haberse matizado, quizás por la única razón de que no es lo mismo un proyecto de constitución que los razonamientos periodísticos ligados a una determinada coyuntura política; quizás porque, como daba a entender él mismo, la voz federación había sido tan vilipendiada como la de república; o quizás, en definitiva, porque la guerra civil y la defensa de la Constitución exigían un esfuerzo unitario que aconsejaba aceptar una centralización que no limitara la libertad de los ciudadanos. Aún así, a propósito de la guerra en «das provincias Vascongadas» —que en su opinión se libraba más «por sus fueros que por el absolutismo de don Carlos, que aborrecen para ellas»— y puesto que los grandes sacrificios que exigía a la nación deberían revertir «en utilidad de los pueblos», proponía que las Cortes examinaran si podían «conciliarse estos fueros de gobierno interior, generalizados a todas las provincias de España, con el sistema de legislación general que apetece la nación»⁴⁰. Finalmente, se permitía concluir el tercer artículo afirmando, en la más pura línea rousseauniana, que, independientemente de los nombres, la sociedad política es «una fede-

³⁸ Los mismos argumentos eran expuestos por Buonarroti para acabar descartándolos en razón de que: «la molteplicità e la piccolezza di queste repubbliche, nascenti in una nazione già guasta e viziosa, sono potentissimi ostacoli allo stabilimento dell'eguaglianza, senza la quale la sovranità popolare se ne va in fumo», citado por F. DELLA PERUTA, *op. cit.*, pág. 335.

³⁹ R. XAUDARÓ Y FÁBREGAS, *Bases de una Constitución Política o principios fundamentales de un sistema republicano, escrita en 1832*. Barcelona, 1868, págs. 26-27. La edición de 1868, publicada por sus hijos, reproduce el original de 1832, hoy por hoy inencontrable. La invocación a Montesquieu aparece en *El Corsario*, 14 de noviembre de 1836, donde Xaudaró reproduce el razonamiento en forma muy parecida.

⁴⁰ *El Corsario*, 24 de noviembre de 1836.

ración de todos los ciudadanos que renuncian a una parte de su libertad natural en trueque de las mutuas garantías sociales», de lo cual se deriva que una nación no es más que «una federación de todos los pueblos que la componen»⁴¹. Una nación, pues, federal o confederal, una nación política que, como se ha podido observar, para el republicano catalán debía realizarse en el marco del estado-nación español⁴².

Los condicionantes de la «separación» de Cataluña

Aún así no debe olvidarse que tanto el conflicto entre los dos modelos de estado como el juntismo de la última etapa de la revolución liberal operaban en el marco de una guerra civil. Y las circunstancias de esta guerra, sumadas a las luchas intestinas del bando liberal, habían de contribuir de forma importante a favorecer la experiencia disgregadora y, en el caso de Cataluña, el deseo recurrente, desde diversas opciones políticas, de separación del resto del estado.

En efecto, la guerra suponía en muchos momentos la separación en la práctica de las provincias catalanas. En diversos momentos —a finales de 1836 o en el verano del 37— las comunicaciones con Madrid sólo podían darse por mar, vía Valencia, con un tremendo retraso. Como se demuestra perfectamente a través de la correspondencia consular francesa, esto podía ser aprovechado por el radicalismo liberal para intentar un golpe que permitiera instaurar un sistema más avanzado que el del resto del estado, un sistema —en opinión del cónsul— republicano federal. Pero también podía facilitar la experiencia de un gobierno descentralizado y el deseo de separación entre sectores absolutamente enfrentados al republicanismo. En este sentido, la ingerencia en los asuntos políticos de las corporaciones representativas de los intereses económicos de la burguesía catalana —la Junta de Comercio y la Comisión de Fábricas— y su capacidad de dirigir la actuación de las autoridades civiles o militares, que resultó decisiva en la represión de los episodios revolucionarios de 1836 y 1837, era posible sólo en la medida en que la guerra dificultaba las comunicaciones fluidas entre el poder central y las administraciones provinciales o las capitanías. Pero, además, cuando el propio curso de la guerra dependía de las contribuciones extraordinarias aportadas por aquellos que la sufrían de forma más inmediata, las posibilidades de condicionar la política de los capitanes generales parecen lógicamente mayores.

A partir de finales de agosto de 1836 la guerra obligó a las Diputaciones provinciales, convertidas en Junta de Armamento y Defensa, a una política de

⁴¹ *Ibid.*, 8 de diciembre de 1836. PÉREZ LEDESMA recuerda que «El principio federativo, a partir del cual se produce la fundación de un nuevo cuerpo político, es una constante en la dinámica revolucionaria europea», «Las Cortes de Cádiz y la sociedad española», en *Ayer*, 1 (1991), págs. 167-206.

⁴² Pero no todo el republicanismo catalán de estos años defendía los postulados federalistas. El *Sancho Gobernador*, periódico editado en Barcelona entre octubre de 1836 y enero de 1837, parece inclinarse por la solución unitaria.

impuestos extraordinarios a corto plazo —dos millones de reales mensuales—, exigidos con carácter de adelanto inmediato a «Les Principaux Capitalistes», y cuya parte alícuota podía ser doblada o incluso quintuplicada en los casos de habitantes huídos o calificados de notoriamente desafectos⁴³. A ello habría que añadir el servicio en campaña de la milicia nacional, de forma que el coste y prolongación del conflicto producían en Cataluña una sensación de abandono total por parte del gobierno central, denunciada en múltiples ocasiones, incluso por los propios comisionados de la Junta de Armamento y Defensa: «Cataluña hace años y años que con poquísimos auxilios del Gobierno superior, hace frente al cuantioso déficit que media entre sus rentas y sus gastos, desde que éstos se han tan exorbitantemente multiplicado con la guerra: sobre el país además vive la facción, en él corre continuamente la sangre; y júzguese para soportar tanta carga por tanto tiempo, cuantos sacrificios se habrán hecho: sin embargo no puede nadie consolarse con la idea de que por ellos ha mejorado la situación de la Patria; los males son los mismos»⁴⁴. Una carta enviada desde Barcelona a alguna autoridad gubernamental, que conocemos por copia sin expresión de destinatario ni remitente, constituye una denuncia en regla de las exacciones a que era sometido el Principado y las malversaciones escandalosas que se observaban en los suministros del ejército, hasta el punto de que «Se había tratado de enviar comisionados a esa [Madrid] para (...) exponer de viva voz a S.M. el verdadero estado de todo y ver si Cataluña forma o no parte de España p^a dejársela hasta tal punto abandonar»⁴⁵.

Pero al mismo tiempo la guerra paralizaba o dificultaba el comercio y, en consecuencia, el desarrollo industrial, a la vez que permitía la extensión del contrabando. En este sentido, el tratado de la Cuádruple Alianza que en principio debía ser bien recibido por la burguesía, puesto que podía garantizar la adopción de un sistema moderado en España, creaba en la práctica un considerable malestar, debido a la convicción de que facilitaba las actividades lícitas o ilícitas de los comerciantes franceses⁴⁶. El propio Mendizábal, cuyo mantenimiento al frente del Gobierno había sido defendido en diversas ocasiones por la Junta de Comercio y la Comisión de Fábricas, era visto con recelo, según el cónsul francés, después de la proclamación de la Constitución en agosto de 1836: «Mais l'avènement de ce dernier [Mendizábal] au Ministère des finances n'est pas ap-

⁴³ Archives du Ministère des Affaires Étrangères, Correspondance Politique des Consuls. Espagne (AMAE, CPCE), vol. 12, cartas de los días 27 de agosto, 5 (a la que corresponde la cita) y 27 de septiembre de 1836.

⁴⁴ *Manifiesto a las Diputaciones Provinciales de Cataluña por los comisionados de las Juntas Superiores de Armamento de Barcelona, Tarragona y Gerona; nombrados para acompañar al E.S. Capitán General y que siguieron el cuartel general desde 16 de noviembre de 1836 hasta el 13 de febrero de 1837*. Barcelona, 1837, págs. 16-17.

⁴⁵ Archivo General del Palacio Real, Sección Histórica, caja 296.

⁴⁶ Las quejas, noticias y manifiestos en relación con el contrabando, que se pueden detectar a través de la prensa, así como la creación de comisiones para su represión, constituyen uno de los *leit-motiv* del período y se hallan en la base de la tremenda francofobia que se respiraba en Barcelona.

plaudi par tous les Libéraux, surtout en Catalogne, ou on le croit très disposé à accorder aux Étrangers un abaissement du Tarif des Douanes»⁴⁷. Así, de rebote, la crítica sin cuartel ejercida por la prensa radical barcelonesa contra el doctrinarismo de la monarquía de Luís Felipe hallaba eco entre sectores que, por afinidad de principios, deberían haberle sido favorables.

Existe aún un último factor de gran relevancia que vincula el desarrollo social y económico de Barcelona con el problema del estado. No hay duda de que la burguesía catalana deseaba una transformación de signo liberal más acorde con sus intereses económicos⁴⁸, pero cuando la muerte de Fernando VII pareció allanar el camino, la posibilidad de conseguir un cambio controlado desde arriba, sin sobresaltos, para implantar un sistema político que marcara claramente las fronteras de clase se vio tenazmente comprometida por el radicalismo popular, incentivado por los núcleos liberales radicales. Y todo ello coincidiendo, a partir del otoño de 1835, con la acentuación de los conflictos laborales. En esta situación, los repetidos rumores de tratados comerciales favorables con Inglaterra⁴⁹ sólo podían agudizar la sensación de abandono de la burguesía que, después de la bullanga del 13 de enero de 1837, solicitó repetidamente al gobierno que enviara un Capitán General capaz de poner orden en los asuntos de la guerra y acabar con el radicalismo urbano⁵⁰. Cuando lo encontraron en la persona del barón de Meer y consiguieron su propósito con la represión de la bullanga del 4 de mayo de 1837 y con el epílogo del otoño del mismo año, que descabezó definitivamente al radicalismo barcelonés, no sorprende que pudiera existir un proyecto moderado de separar Cataluña⁵¹ del resto de un estado cuyo gobierno, incapaz de acabar con los carlistas y de poner coto al estado de zozobra permanente en que vivía Barcelona por el efecto combinado del radicalismo político y el malestar laboral, parecía desentenderse de todos sus problemas.

Así pues, nos encontramos en el momento de la revolución con un conjunto de problemas estrechamente relacionados que dificultaban la concreción del estado-nación español uniforme y centralizado. En septiembre de 1836 decía el cónsul francés a la vista del nuevo episodio juntista de agosto: «L'Espagne n'est plus en quelque sorte qu'une Monarchie fédérative dont les extrémités ne se rattachent au Centre que par les liens les plus fragiles»⁵². Las palabras separa-

⁴⁷ AMAE, CPCE, vol. 12, carta del 27 de septiembre de 1837.

⁴⁸ Los documentos de la Comisión de Fábricas publicados por Alexandre Sánchez lo demuestran sobradamente, *Protecció, ordre i llibertat. El pensament i la política econòmica de la comissió de fàbriques de Barcelona (1820-1840)*. Barcelona, 1990.

⁴⁹ La relación con Gran Bretaña, que tuvo una participación directa en la represión de las bullangas, resultaba aún más equívoca que la que se mantenía con el gobierno francés.

⁵⁰ El predominio del militarismo frente al civilismo, gracias a la supremacía de los capitanes generales frente a los gobernadores civiles (o jefes políticos), constituye en sí mismo un factor explicativo de primer orden. Sobre esta cuestión, M. Risques, *op. cit.*

⁵¹ R. DEGOILLADA, *Memoria del abogado don— en defensa de su honor ultrajado*. Marsella, 1839, pág. 29.

⁵² AMAE, CPCE, vol. 12, carta del 5 de septiembre de 1836.

ción o independencia de Cataluña aparecen continuamente en la correspondencia consular, pero, aunque el cónsul no lo diga, creo que en la mayoría de ocasiones hay que relacionarlas con el fenómeno juntista o con una estrategia política de presión sobre el gobierno central. Sin embargo, la misma insistencia demuestra, como mínimo, que no existía una concepción unívoca de nación española, algo que sorprendía permanentemente al diplomático francés. Y algo que destacaba, asimismo, otro observador de aquella nacionalidad, no ya en relación con el juntismo sino como característica permanente, al referirse a la necesidad de que los españoles crearan unas formas de gobierno propias que satisficieran los verdaderos intereses nacionales: «Ces intérêts sont à peine compris par des Andaloux, des Catalans, des Navarrais, des Galiciens, etc., qui sont à peine Espagnols. Il faut pour ainsi dire créer la nation espagnole»⁵³. Afirmación esta que, por otra parte, se corresponde perfectamente con la que había expuesto Alcalá Galiano en las Cortes del Estatuto Real en el sentido de que había que construir la nación española. Pero por lo que respecta a la élite liberal es evidente que el problema no era de conciencia o de identificación como españoles. Más bien parece que donde fallaba la *nación* española, donde surgían los desacuerdos, era en la definición de los *intereses* nacionales, es decir en la precisión del contenido que había que dar a la nación que sin duda querían construir.

A esta realidad y al problema de la desafección progresiva de Cataluña por la incompreensión de los sucesivos gobiernos en relación a sus gravísimos y específicos problemas internos hay que sumarles, como también hemos visto, la existencia del proyecto de estado republicano federal, cuyos máximos valedores se hallaban en la propia Cataluña. Aunque en principio desde estas posiciones se proyectase crear la nación española, podía plantearse la independencia de las provincias catalanas ante la frustración producida por la revolución española —en este caso por su moderación— y la creencia de que en ellas la nación política podía ser una realidad. Que esta creencia resultara utópica, que se basara exclusivamente en el análisis de la correlación de fuerzas en algunas ciudades catalanas, o, incluso, que este análisis fuese erróneo, es otra cuestión. Resulta particularmente difícil saber qué podía haber de cierto en aquel proyecto de crear una «République fédérative» que el cónsul Blanchet comenzaba a anunciar ya en 1836⁵⁴. Existen, no obstante, pistas indirectas en la negación recurrente a proyectos de independencia en la prensa y en proclamas insurreccionales⁵⁵, o cuando se denuncia la existencia de «Una facción enemiga del trono y de la libertad (...) que adunada[sic] con el extranjero solo trabaja para la inde-

⁵³ *Examen critique des révolutions d'Espagne de 1820 à 1823 et de 1836*. Paris, 1837, págs. 511-512.

⁵⁴ AMAE, CPCE, vol. 12, carta del 27 de septiembre de 1836.

⁵⁵ Valga como ejemplo la proclama a los *Barceloneses* de 1 de mayo de 1837: «Hoy po-deis, Barceloneses, desmentir las calumnias de república, independencia y robos», en *Ibid.*, vol. 14.

pendencia de Cataluña, acabará con todos los buenos españoles que tengan honor y patria ⁵⁶.

LA ACTIVACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA

Pero lo que es indudable es que mucho antes de la aparición del nacionalismo catalán existían recelos que en ocasiones se traducían en debates muy crispados, lo cual demuestra las dificultades de creación de la nación española en las circunstancias de la revolución, pero también la presencia de una memoria histórica que pudo verse reavivada justamente por aquellas dificultades.

En su *Historia de la conmoción de Barcelona*, escrita pocos días después de las bullangas de 1835, Francisco Raull, criticando el despotismo y la arbitrariedad a que había estado sometida Barcelona y los defectos del sistema de Antiguo Régimen, decía: «España presentaba un caos, un laberinto, dividida en provincias privilegiadas, y en otras que no lo eran, y aún en provincias conquistadas, como era reputada Cataluña». No obstante, pocas líneas más abajo afirmaba que «la España no debe formar más que un solo estado, un solo territorio, un solo TODO, gobernado por los mismos principios y las mismas leyes» ⁵⁷, y acababa preconizando la fraternidad universal frente a cualquier nacionalismo particularista. Asimismo, en la *Reseña histórica de Barcelona*, que encabeza la *Guía Estadística* de 1836, la separación del condado de Barcelona de la dependencia franca se plantea como la recuperación de «su primitiva independencia» y el inicio de una era de gran esplendor económico y político, basado en la libertad o el consentimiento entre gobernantes y gobernados: «En esta época hubo aquellos Concelleres, dignos consejeros de los monarcas, el famoso consejo de Ciento que en vano llamará despótico el amigo de la tiranía, las cortes soberanas e ilustradas, los usages y las constituciones hijas de la sabiduría y del más acendrado patriotismo, aquellos ricos y honrosos privilegios de los reyes adquiridos tan sólo por la fidelidad y cívicas virtudes de los ciudadanos». Toda esta prosperidad habría acabado con la unión a la monarquía castellana: «Unida empero después la corona de Aragón a la de Castilla con el enlace de Don Fernando II y Doña Isabel, empezaron a no respetarse los derechos de los pueblos y a minarse sordamente el sagrado edificio de la libertad nacional. (...) La cadena que aherrojaba al magnánimo y generoso catalán recibía todos los días nuevos eslabones (...) y a principios del último siglo fué condenado a la más vergonzosa y humillante esclavitud» ⁵⁸.

⁵⁶ E. DE AVIRANETA y T. BERTRAN SOLER, *Mina y los proscritos por D— y D—, deportados en Canarias por abuso de los procónsules de Cataluña*. Argel [Cádiz], 1836 pág. 49.

⁵⁷ F. RAULL, *Historia de la conmoción de Barcelona, en la noche del 25 al 26 de julio de 1835; causas que la produjeron, y sus efectos hasta el día de esta publicación*. Barcelona, 1835, pág. 15.

⁵⁸ *Guía estadística de Barcelona y manual de forasteros para el año 1836*. Barcelona, 1836, págs. 25-26 y 26, respectivamente. En su artículo «Los pasteleros de antaño», Bertran Soler, para quien la nación era claramente España, al referirse al pueblo catalán decía: «un pueblo generoso y guerrero que tantos sacrificios tiene hechos en defensa de sus fueros», y en la misma línea se

Afirmaciones de este tipo, o la misma de Raull, podrían ser entendidas como fórmulas retóricas o incluso, en la exposición más elaborada de la *Reseña histórica*, como reflexiones en el más puro estilo liberal de la época que contraponen la antigua libertad al despotismo de la monarquía moderna, en la misma línea de las que encontramos para Castilla con la mitificación de los comuneros, expresión de la libertad, frente al despotismo de Carlos V y la nobleza⁵⁹. Porque, al fin y al cabo, el autor de la *Reseña* no pone en cuestión la unificación sino la pérdida de la libertad: Barcelona habría sufrido el yugo de Napoleón y de los «procónsules» de la monarquía absoluta, hasta que «la inmortal CRISTINA pudo felizmente tomar las riendas del estado. Aquí empieza una nueva era, era consoladora y rica de esperanza cuyo cumplimiento ansiamos en pro de la paz y de la Libertad»⁶⁰. Pero podrían también interpretarse en una línea de continuidad de los abundantes memoriales de agravios catalanes de época moderna⁶¹, o incluso de aquel, según Ernest Lluch, liberalismo moderado que aspirava a «un sistema representatiu i descentralitzat», cuyo inspirador, Necker, se habría convertido en el último tercio del XVIII en el «*maître à penser*» de la Junta de Comercio⁶².

En mi opinión, tiene razón Pere Anguera cuando afirma que no tiene sentido «buscar precedents medievals, ni tan sols moderns» a la desafección de los catalanes, puesto que «en aquells altres moments tot plantejament polític passava per altres camins (...)». Fins i tot al llarg del XVIII els condicionants de la teoria política no tenien res a veure amb els que es plantegen després de la Revolució francesa»⁶³. Pero, por paradójico que pueda parecer, también la tiene Joaquim Albareda cuando, a propósito de la reedición en 1842 —con el título de *Cataluña vindicada*— del anónimo de fines del XVII *Luz de la verdad*, entiende que «La recuperació de la memòria històrica, y en particular dels referents polítics i jurídics, esdevé un nexe cabdal entre el patriotisme modern i les primeres manifestacions del catalanisme contemporani»⁶⁴. En historia, como es sabido, ruptura y continuidad no son términos antitéticos, de forma que, aunque la difusión del concepto de nación política a partir de la revolución francesa signifique una ruptura respecto de las formas de patriotismo de época moderna, los problemas surgidos en el curso de la revolución liberal determinan la reactiva-

expresaba al hablar de vascos y navarros, en *El Regenerador. Colección de varias materias análogas a las instituciones que actualmente nos rigen por D. O. de C.*, Barcelona, 1836, pág. 86.

⁵⁹ Un buen ejemplo en [M. MARJANI], *Apuntes a la nación española sobre el Estatuto Real*. Marsella, 1834.

⁶⁰ *Guía estadística de Barcelona...*, pág. 27.

⁶¹ Una buena muestra se halla en *Escrits polítics del segle XVII* y los dos volúmenes de *Escrits polítics del segle XVIII*, editados por Xavier Torres, Josep M. Torras i Ribé y Joaquim Albareda, respectivamente. Vic, 1995 y 1996.

⁶² E. LLUCH, *La Catalunya vençuda del segle XVIII*. Barcelona, 1996, pág. 216.

⁶³ P. ANGUERA, «Des de quan [els] catalans no volen ser espanyols?», en *L'Avenç*, núm. 200 (febrer, 1996), págs. 80-83; las citas, págs. 80-81.

⁶⁴ *Escrits polítics del segle XVIII. Tom I. Despertador de Catalunya i altres textos*. Edició a cura de Joaquim Albareda. Vic, 1996, pág. 13.

ción de la memoria histórica con contenidos reinterpretados a la luz de los nuevos conceptos de soberanía y nación.

En efecto, los diversos artículos de Pedro Mata —a la sazón joven estudiante de medicina y destacado publicista, conocido por su radicalismo—, aparecidos en *El Vapor* a lo largo de noviembre de 1836, hacen pensar que los excursos de Raull o del autor de la *Guía* de Barcelona no son un simple recordatorio anecdótico. El conjunto de artículos, cuya paternidad podemos atribuirle gracias a las pistas que proporciona en los últimos que van firmados, viene precedido por un primer editorial, titulado «El provincialismo», que sin duda fue escrito por Andrew de Covert-Spring⁶⁵, el introductor del saint-simonismo en España y propietario de *El Vapor*. En él, afirmaba el periodista: «Nada hay más perjudicial que este espíritu de provincia que indispone, unos contra otros, a los individuos de una misma nación, que reconocen a un mismo monarca, y se gobiernan por las mismas leyes, sólo porque nacieron más o menos lejos de un monte o de un río». A continuación pasaba a analizar el caso de Cataluña, cuyos habitantes «tienen muchísimo apego a su país» y no han olvidado los pasados días de esplendor, lo cual, según él, es normal porque nadie puede renegar «de la casa en que vio la luz primera». Aun así, afirmaba tajantemente, los catalanes «Son españoles y en toda época supieron demostrar que lo eran y dignos de serlo». Su aspiración es que Barcelona sea la primera ciudad de Cataluña y de España «por su comercio, industria, artes, ciencias, literatura y cuanto puede hacer la vida agradable». Sólo así entienden «el provincialismo y la nacionalidad: pero no es egoísmo que les hace desear los mayores bienes para su país en perjuicio de los demás, sino un noble estímulo que les arrastra a todo lo que puede aumentar las riquezas de su Patria, por medio de un trabajo incesante, sin perjudicar nunca al de las demás. El amor que profesan al nombre catalán es un medio que les conduce a amar con delirio el español; y no se adornan con éste deseando avasallar ni humillar a los demás pueblos europeos sino tendiéndoles con placer una mano fraternal». En definitiva: «el provincialismo del pueblo catalán es uno de los mas hermosos florones de la Corona de España, y ésta será una de las partes mas importantes dela[sic] humanidad libre y feliz»⁶⁶.

Un día más tarde Pedro Mata iniciaba su serie de artículos renegando también del «espíritu provincial mezquino que rechaza todo lo que no trae el sello del país», en nombre del «sublime principio de *fraternidad universal*». Pero a continuación empezaba a desgranar todo el rosario de agravios de los catalanes, contraponiendo su cultura y sus hábitos a los de los castellanos que, en calidad de funcionarios gubernamentales, adoptaban una actitud prepotente. Aunque Cataluña —decía el autor— es posiblemente la provincia que más recursos tributarios y humanos proporciona al estado, «el laborioso catalán tal vez sufre los sarcasmos del ocioso castellano; es generalmente tenido por bárbaro, por safio[sic] y tosco, como las montañas donde vive, y para colmo de ignominia,

⁶⁵ Seudónimo de Josep Andreu Fontcuberta.

⁶⁶ *El Vapor*, 1 de noviembre de 1836.

como si se le tratase aun a fuer de pueblo conquistado, se llenan desde Madrid todas sus oficinas públicas, mandándoles tal vez verdugos y vampiros para que[*sic*] le martiricen y desangren».

A partir de aquí el tema de los funcionarios se convierte en el objetivo del artículo. Estos funcionarios no catalanes, «Sin ninguna inteligencia del hermoso idioma con que nos expresamos *vulgarmente*, les infunde una animadversión hacia nosotros que, mal disimulada, acarrea a los del país un sentimiento igual para con ellos; resultando de aquí una prevención mútua que fomenta una guerra sorda entre el pueblo y sus empleados. Y como si junto con el real despacho de su destino recibiesen vastos poderes para ultrajarnos, muestran generalmente una insolencia, tanto más insoportable, cuanto es injusta la predilección que los secretarios del despacho dispensan casi exclusivamente a los extraños». Para Mata, el catalán «no ha nacido para medrar a guisa de animal parásito en una oficina pública», sino para «adelantar la industria, hacer prosperar el comercio y a costa de sudor volver fértiles y feraces los páramos ríscosos». El norte, el «Dios social», del catalán es el trabajo y allí donde va establece «un taller y con su asiduo trabajo constituye a los naturales tributarios suyos; abre una tienda de géneros extranjeros con que provee la población». Esto explica que escaseen las solicitudes de empleos por parte de los catalanes, pero si el gobierno, en lugar de atender las recomendaciones de duques, condesas, validos o cortesanos, tuviera en cuenta el mérito en el momento de repartir los destinos, serían muchos los catalanes que podrían ocuparlos. El gobierno no debería olvidar, concluía, que la unión y armonía se basan en la confianza pública, y esta confianza no existirá mientras sigan proponiéndose para los empleos personas que pretenden «vivir a costa de nuestros trabajos». Mientras no cambie el sistema «subsistirán del mismo modo cuantos inconvenientes hemos advertido y Cataluña presentará todavía el simulacro de una colonia»⁶⁷.

A finales de noviembre, Mata volvía sobre el mismo tema en tres artículos de respuesta a una crítica de un «señor murciano», llamado José Beltran. En ellos cargaba las tintas contra el centralismo afirmando que «mientras todo proceda de Madrid, nada de las mismas provincias, será en vano que éstas se prometan una completa mejora en dirección de sus intereses públicos»⁶⁸. Finalmente, en la última respuesta, después de aclararle a su interlocutor que «cuando hablamos de independencia no queremos dar a entender por ella la relación mercantil que debe de haber entre los pueblos; semejante modo de confundir la independencia política con el tráfico mercantil solo es propio de políticos menguados», afirmaba que sólo «graves consideraciones y justas esperanzas» le hacían dudar de que resultara conveniente para el Principado «emanciparse del gobierno de Madrid y darse a sí mismo aquella

⁶⁷ *Ibid.*, 2 de noviembre de 1836; el subrayado es mío.

⁶⁸ *Ibid.*, 22 de noviembre de 1836. El primer artículo de respuesta, 20 de noviembre. El 19 (el diario consigna erróneamente la fecha del 18), Mata, advirtiendo que no se atribuyera a espíritu provincial, pedía la creación de una junta revolucionaria para acabar la guerra en Cataluña.

constitución, que mas adoptable fuese a sus condiciones topográficas y sociales»⁶⁹.

Resulta difícil interpretar afirmaciones de este tenor, pero en cualquier caso me parecería arriesgado precipitar conclusiones de signo nacionalista catalán, ya que repasando el resto de artículos del propio Mata, en los cuarenta días en que se hizo cargo de la redacción del *Vapor* por enfermedad de Covert-Spring, podríamos encontrar otros tantos o incluso más ejemplos demostrativos de que también para él la nación a construir era España. Sin embargo esto estaba ahí, y los desacuerdos presentes avivaban los recuerdos del pasado y los recelos mutuos. La discusión entablada en las Cortes, con motivo de la presentación del proyecto de ley de medidas extraordinarias de represión contra conspiradores, es una buena muestra de ello.

En la sesión del 7 de diciembre, en efecto, se suscitó un debate en torno a la pertinencia de la socalidad de los diputados catalanes para que se leyeran en el pleno las exposiciones contrarias al proyecto enviadas a las Cortes por el Ayuntamiento de Barcelona y la Diputación provincial. El diputado Domingo Vila se refirió a las arbitrariedades a que había sido sometida Cataluña por el conde de España y por el general Llauder⁷⁰, y aludió a «aquella siempre infeliz y cuasi siempre desatendida provincia», para que se permitiera la lectura. Argüelles, contrario a la solicitud, respondió que Cataluña era una provincia de la monarquía como cualquier otra y que todas debían tener los mismos derechos. Consideró que en realidad se estaba planteando «una desmembración: se quiere convertir la España en una liga de provincias», para acabar afirmando, en una clara muestra de uso y abuso de la historia: «Cuando Cataluña estuvo doce años separada de la Corona de Castilla; cuando Luis VIII[sic] (por Luis XIII) hizo todo lo posible para desmembrarla, ¿qué logró? Muchos tuvieron que huir buscando un asilo de ignominia por verse por último abandonados; y esto sucede al que no conoce sus verdaderos intereses». Otro diputado catalán, Jacinto Félix Doménech, terció en la discusión para desmentir a Argüelles en «la tendencia que supone en los catalanes a cierto espíritu de excentralización o federalismo: aunque parece nueva esa idea en el Congreso, no lo es tanto que no haya dado lugar a varias contestaciones en conversaciones particulares entre varios Sres. Diputados». Y, puesto que se sentía provocado, quiso manifestar a la «Nación entera que los catalanes aman como el que más la centralización, porque quieren la independencia nacional, y me atrevo a decir que la Cataluña sería la última en ceder si llegasen a oírse las sugerencias de la Francia; su objeto es igual al de las demás provincias, la libertad y el Trono de Isabel II, y está muy distante de abrigar ideas de interés particular; lo digo porque es así, créaseme o no se me crea»⁷¹. A lo que parece Doménech había tenido que lidiar en alguna ocasión sobre esta cuestión con

⁶⁹ *Ibid.*, 24 de noviembre de 1836.

⁷⁰ El conde de España fue capitán general de Cataluña entre 1827 y 1832 y Llauder le sustituyó en el cargo hasta la revolución de agosto de 1835.

⁷¹ *Diario de Sesiones*, sesión del 7 de diciembre de 1836.

algunos compañeros de escaño, y es evidente que temía no ser creído. Y, sin embargo, no parece que el diputado mintiera.

Pocos meses más tarde, aparecía en *El Constitucional*, expresión del ala más radical del progresismo barcelonés, un artículo titulado *Imposibilidad de que Cataluña se declare nunca independiente*⁷². Su autor se quejaba de que desde que se había hecho creer «a la corte de España que se había echado entre nosotros alguna idea de independencia, los ministros nos observan, espían, y quieren cortarnos las alas para privarnos el vuelo». Pero los ministros «no conocen Cataluña» —afirmaba—, ni su civilización, «bastante adelantada», ni a los catalanes, «demasiado avisados para querer suicidarse». Aunque pueda decirse que «Cataluña ha existido ya como nación en otra época, cuya fuerza y poder recordamos con orgullo», en su opinión, en el presente los catalanes «dejos de reducirnos queremos ensancharnos». Y ello porque Cataluña —que por idioma, condiciones geográficas, principios y derecho «ha de pertenecer naturalmente a España»—, encerrada entre Francia y España, «quedaría sometida a la voluntad arbitraria de ambos vecinos: abdicaría la influencia que ejerce actualmente en el resto de la patria: perdería los intereses y relaciones que ahora la hacen rica y poderosa: y sería la humilde esclava de los que hoy señorea». Con un millón y medio de habitantes frente a once millones «de vecinos», que además constituyen el único mercado de su industria, «el día en que nos aislásemos y, declarando nuestra independencia, nos segregásemos de la gran familia española, moriría en aquel día nuestra industria entera por falta de mercados en donde expenderla, acabarían las fábricas, y millares de familias quedarán sin alimento: perdidos los capitales empleados en la industria y arruinados los capitalistas, seríamos dentro de poco feudatarios de la industria francesa y dependientes de su política, como Portugal lo es de Inglaterra».

Las teorías federalistas tampoco escapaban a sus críticas. El federalismo, decía, «fomentado por el espíritu de provincialismo», engendraría una nueva aristocracia de las cuatro provincias que no querrían «volver a unirse, por los atractivos que tiene el mando». También en ellas «nacerían los celos, las rivalidades, la desconfianza», decaería el comercio por las diferencias de pesos y medidas, de sistema monetario y de impuestos. Y la desunión aparecería incluso «entre los pueblos de una misma provincia: Tarragona disputaría a Barcelona la supremacía; y Reus pretendería desde luego ser capital de provincia». Por todo ello, el periodista, defensor de «la fraternidad universal y asociación de los pueblos», concluía que «Si Cataluña se aislase se suicidaría», no sin advertir, sin embargo, que si España transigía con el carlismo «la Francia está muy cerca: es muy feliz: y nunca se verá tan degradada que tenga que someterse al gobierno de los frailes».

Resulta obvio que los argumentos del articulista se hallan en total sintonía con los postulados —contenidos en la noción de «principio del umbral»— dominantes en el liberalismo europeo de la primera mitad del XIX sobre las condiciones de viabilidad para las nacionalidades. El concepto de nación ahora se

⁷² *El Constitucional*, 28 de agosto de 1837.

aplica a Cataluña, al menos referido al pasado, pero España es también la patria, y las consideraciones culturales, que en toda la argumentación juegan un papel escaso, sirven para concluir que Cataluña pertenece «naturalmente a España». Una vez más las preocupaciones políticas y los principios ideológicos marcaban el tono de la reflexión.

Ciertamente existía una historia particular, una cultura diferente ⁷³, un desarrollo económico y social con características y ritmos propios y una conflictividad política específica, acorde con ello. Todos estos elementos estaban presentes a lo largo del proceso revolucionario, pero en el momento concreto, en que se discutía la revisión de la Constitución de 1812, lo que realmente se dirimía era el problema de la soberanía popular y el modelo de estado. De los dos modelos en juego se impuso el que preconizaba la centralización, aunque es dudoso que se alcanzara en ningún momento el ideal de crear un estado-nación unitario. La preocupación por el «orden público y el fomento de los intereses materiales, el primero en función del segundo» que, según Jover Zamora, impidieron al moderantismo crear una «utopía nacional para el futuro», se hallaría en la raíz del problema ⁷⁴. No hay que olvidar, sin embargo, el papel de primer orden jugado por el moderantismo catalán que ansiaba controlar y dominar el mercado español, pero, a la vez, parecía dispuesto a romper la unidad del estado cuando no se facilitaba el camino de sus intereses económicos; cuando, además, no encontraba en el poder central la ayuda y la comprensión suficientes para solucionar los problemas surgidos en Cataluña en relación con el radicalismo político y la conflictividad laboral. Por otra parte, en la propia Cataluña tampoco potenciaron la creación de la nación española las divisiones surgidas entre progresistas, radicales y republicanos al final de la etapa revolucionaria.

Las diferencias derivadas de la historia, la cultura, el desarrollo socio-económico y el talante político fueron acentuándose en el curso de los años junto con los recelos, de forma que a finales de siglo, en el marco de un estado fuertemente centralizado, el enfrentamiento ya no había de dirimirse en términos de nación política sino de nacionalismos. Para entonces algunos ya habían intentado metamorfosear la lucha por la libertad en una lucha entre castellanos y catalanes y explicar no sólo el pasado lejano, sino incluso la historia más reciente en términos de enfrentamiento nacionalista. El caso más paradigmático que conozco es el de Manuel Marliani en su historia de la Regencia de Espartero.

«Los catalanes —decía Marliani— han quedado en cierto modo hasta hoy como fuera de la familia española, cuyo gobierno detestan. El nombre castellano les es antipático. Semejante antagonismo intolerante, ardoroso, inflexible, se ha conservado desde la incorporación de Cataluña casi sin alteración (...). Esta antipatía de los catalanes contra el gobierno de Madrid ha sido en todas épocas

⁷³ Sobre esta cuestión, J. FONTANA, *La fi de l'Antic Règim i la industrialització*, vol. V de *Història de Catalunya*, dirigida por P. VILAR. Barcelona, 1988, cap. XII.

⁷⁴ J.M. JOVER ZAMORA, «Centralismo y nacionalismo...» en Prólogo a *La era isabelina...*, pág. XC.

un estorbo grandísimo para la creación de una acción central. No lo consiguieron los reyes absolutos, y poco más felices han sido los gobernantes constitucionales. (...) La insurrección de 1835 (...) fué acompañada de circunstancias que recuerdan tan a lo vivo la revuelta de 1640, que se podría repetir aquí lo que de aquel acontecimiento cuenta el historiador Melo para conocer cuán arraigado está en Cataluña el odio al nombre castellano (...). Las escenas (...) son las mismas y por las mismas causas. Odio a la autoridad del gobierno (...), enojo de su administración (...). Por ventura estos lamentables sucesos encierran una enseñanza grave y digna de las más serias meditaciones de los estadistas, pues ponen de manifiesto de un modo bien cruel el antagonismo de Cataluña hacia los castellanos. Cuando ni el tiempo ni la forma diferente en que se ha ejercido esa larga dominación no han podido alterar o modificar esas disposiciones del pueblo catalán, hay que reconocer la necesidad de buscar un remedio a un estado de cosas tan malo, y que parece no tener una honrosa solución»⁷⁵.

Pero incluso en esta ocasión hay que cuidarse de extraer conclusiones apresuradas. Hay que estar atentos a la fecha de publicación de la obra —1870, aunque Marliani da a entender que había sido escrita con anterioridad—, ya que posiblemente se trata de una proyección hacia el pasado de problemas más propios del Sexenio que del Trienio esparterista. En cualquier caso, el largo camino de desencuentros no había hecho más que empezar, y, sin embargo, el proyecto federal de construcción de la nación española siguió planteándose, tanto en los años cuarenta como durante el alzamiento federalista del Ampurdán en 1869, en los términos estrictamente políticos en que lo había presentado Xaudaró en 1832 y 1836⁷⁶.

⁷⁵ M. MARLIANI, *op. cit.* Citas entresacadas de págs. 67, 68 y 69. A medida que avanza la obra, el tono de Marliani va endureciéndose hasta llegar a proferir los insultos más brutales que puedan imaginarse contra los catalanes.

⁷⁶ Sobre el republicanismo durante el trienio esparterista, G. BARNOSELL I JORDÀ, *Industrialització, revolució liberal i classes populars a la Catalunya de la primera meitat del segle XIX. Les societats d'ofici*, (Barcelona, Universitat Pompeu Fabra, 1997), tesis doctoral de próxima publicación, págs. 232-284. Para el alzamiento de 1869, J. CLARA, *El federalisme a les comarques gironines (1868-1874)*. Girona, 1986, págs. 200-202. No puedo compartir la interpretación de Pere Anguera según la cual «des del començament del segon terç del segle XIX hi ha testimoniatges de l'existència d'un cert independentisme a Catalunya, i que aquest, i per tant el nacionalisme radical tenen com a primer precedent el sector més radical del liberalisme urbà i, dins d'ell, les classes populars», *op. cit.*, pág. 83.